

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Ministerios Cristo es la Respuesta, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ABNER MARTÍNEZ MORALES Y OTROS, DE LA AGRUPACIÓN RELIGIOSA MINISTERIOS CRISTO ES LA RESPUESTA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada MINISTERIOS CRISTO ES LA RESPUESTA, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Hidalgo número 52, colonia La Curva, código postal 86720, municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto, un inmueble manifestado como susceptible de incorporarse a su patrimonio ubicado en: calle Hidalgo número 52, colonia La Curva, código postal 86720, municipio de Macuspana, Estado de Tabasco.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Reunir dentro de la asociación personas que deseen promover o practicar el culto religioso propio de la misma, formar parte de las misiones y dirigirse a otras partes a impartir las enseñanzas religiosas establecidas en la santa biblia”.

IV.- Representante: Abner Martínez Morales.

V.- Relación de asociados: Ramón Santamaría Falcón, Eunice Rodríguez Martínez y Guadalupe Hernandez Ramírez.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Consejo Directivo y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Abner Martínez Morales, Presidente; Ismael Oramas Ramírez, Vicepresidente; Ana María Sanchez Platas, Secretaria; Ana Gidalti Martínez Sanchez, Tesorera; José Manuel Ochoa Gallegos, Vocal Primero y Anita Segura León, Vocal Segundo.

VIII.- Ministro de Culto: Abner Martínez Morales

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que la personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Puerta de Salvación de Mérida, para constituirse en asociación religiosa, derivada de Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA PUERTA DE SALVACIÓN DE MÉRIDA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA PUERTA DE SALVACIÓN DE MÉRIDA, para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: carretera a Dzitya kilómetro 2, lote 28, municipio de Mérida, Yucatán, código postal 97300.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble susceptible de aportarse al patrimonio de la solicitante de registro, ubicado en: lote ejidal número 28, Chen-Chacah, carretera a Dzitya kilómetro 2, lote 28, municipio de Mérida, Yucatán, código postal 97300.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La evangelización, la enseñanza de la Biblia, La adoración, y el crecimiento en la vida cristiana."

IV.- Representante: Félix Armando Uc Avilés.

V.- Relación de asociados: Manuel Ramírez Alonso, Jorge Alberto Mukul Yam, Luis Enrique de la Peña López, Joaquín Manuel Torres Aburto, Transito Rivera Guzmán, Ezequiel Peralta Sulub, Arturo Marroquín Alejandro y Félix Armando Uc Avilés.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Manuel Ramírez Alonso, Presidente; Joaquín Manuel Torres Aburto, Secretario; y Jorge Alberto Mukul Yam, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Edwin Azael Tun Canto.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de una entidad interna de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R., denominada Ministerio de Cristo Monte de Sión en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., DENOMINADA MINISTERIO DE CRISTO MONTE DE SIÓN EN MÉXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de una entidad interna de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A. R., número de registro SGAR/3511/2010, denominada MINISTERIO DE CRISTO MONTE DE SIÓN EN MÉXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Boquerón 1ra Sección s/n, Ixtacomitán 2a. Sección, Tabasco, código postal 86294.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Boquerón 1ra Sección s/n, Ixtacomitán 2a. Sección, Tabasco, código postal 86294.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona".

IV.- Representante: Abismael Carrera Carrera.

V.- Relación de asociados: Abismael Carrera Carrera, Esperanza Gobin Rodríguez y Víctor Hugo Hernández del Valle.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Abismael Carrera Carrera, Presidente; Víctor Hugo Hernández del Valle, Secretario; y Esperanza Gobin Rodríguez, Tesorera.

VIII.- Ministros de culto: Abismael Carrera Carrera y Esperanza Gobin Rodríguez.

IX.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de agosto de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**

EXTRACTO de la solicitud de registro de una entidad interna de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R., denominada Ministros de Fuego, Internacional, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MÉXICO, A.R., DENOMINADA MINISTROS DE FUEGO, INTERNACIONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de una entidad interna de Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, A.R., denominada MINISTROS DE FUEGO, INTERNACIONAL, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle Región 102, manzana 91, lote 6, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, código postal 77538.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: calle Región 102, manzana 91, lote 6, Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, código postal 77538.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar la Palabra de Dios a toda Persona".

IV.- Representante: Guillermo Sánchez Lobato.

V.- Relación de asociados: Guillermo Sánchez Lobato, Anselmo Castro Guillen y Jesús del Socorro May Ramos.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Mesa Directiva", misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Guillermo Sánchez Lobato, Presidente; Anselmo Castro Guillen, Secretario; y Jesús del Socorro May Ramos, Tesorero.

VIII.- Ministros de culto: Guillermo Sánchez Lobato y Jesús del Socorro May Ramos.

IX.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los doce días del mes de agosto de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Instituto de Vida Consagrada Siervas de María Dolorosa de Nocera, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.- Dirección de Registro y Certificaciones.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ANA ROSA FUENTES RUBIO Y OTRAS DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA SIERVAS DE MARÍA DOLOROSA DE NOCERA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA SIERVAS DE MARIA DOLOROSA DE NOCERA para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Francisco Javier Gamboa número 130, Colonia La Fayette, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44140.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble en comodato ubicado en: Francisco Javier Gamboa número 130, Colonia la Fayette, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44140.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La vida de oración, formación de sus miembros, el trabajo y el apostolado. Tiene principalmente los siguientes fines: sostener el Culto Divino, sustentar honestamente a sus asociadas “RELIGIOSAS”, la Evangelización y obras de caridad: atención a las niñas abandonadas visita a ancianos y enfermos, apostolado entre la juventud.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Ana Rosa Fuentes Rubio y María Esther Galván Murguía.

VI.- Relación de asociados: Ana Rosa Fuentes Rubio y María Esther Galván Murguía.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de gobierno: de conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo”, misma que se encuentra integrada por las personas y cargos siguientes: Ana Rosa Fuentes Rubio, Superiora, Vicaria y primera consejera; María Esther Galván Murguía, Ecónoma, Segunda Consejera y Secretaria.

IX.- Credo religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Nacional Presbiteriana Antioquia de Mérida Yucatán, para constituirse en asociación religiosa, derivada de la Iglesia Nacional Presbiteriana de México, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R., DENOMINADA IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA "ANTIOQUIA" DE MÉRIDA YUCATÁN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA "ANTIOQUIA" DE MÉRIDA YUCATÁN para constituirse en asociación religiosa; derivada de la IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA DE MÉXICO, A.R. solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: calle 72, número 445 A X 49 y 51, colonia Centro, CP. 97000, municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron para cumplir con su objeto, cuatro inmuebles de los cuales uno es manifestado como Propiedad de la Nación ubicado en: 1.- Calle 74 número 468 x 49 y 51, barrio de Santiago, CP. 97000, municipio de Mérida, Estado de Yucatán; y tres manifestados como susceptibles de incorporarse a su patrimonio ubicados en: 1.- Calle 72, número 445 A X 49 y 51, colonia Centro, CP. 97000, municipio de Mérida, Estado de Yucatán; 2.- Calle 72, número 447 X 49 y 51, colonia Centro, CP. 97000, municipio de Mérida, Estado de Yucatán; 3.- Calle 74, número 464 interior X 49 y 51, colonia Centro, CP. 97000, municipio de Mérida, Estado de Yucatán.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, lo que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Evangelizar, enseñar, adorar, crecer en la vida cristiana, promover la unidad, promover los derechos humanos, respetar la legalidad, promover el cuidado de la creación, ejercer nuestra ciudadanía, promover la superación ministerial, ejercer el orden y la disciplina en la familia de Dios, fortalecer a la familia".

IV.- Representantes: Juan Lorenzo Herrera Moreno, Javier Antonio Góngora Chan, Pablo Ariel Estrella Pereira y Juan Bautista de Jesús Basto May.

V.- Relación de asociados: José Rigel Kantun Llanes, Marcial Eugenio Magadan López, Pablo Ariel Estrella Pereira, José Armando Puga Rosado, Juan Lorenzo Herrera Moreno, Javier Antonio Gongora Chan, Ángel Ramiro Trejo Irigoyen, Juan Bautista de Jesús Basto May, Librado Moisés Trejo Pech, Víctor Nicolás Trejo Irigoyen, María Jesus Hernandez González, Rosa Genny Rodríguez Zapata, Mario Humberto Tzab Uicab, Luis Ariel Ceballos Sosa.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina Consejo Directivo y se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Juan Lorenzo Herrera Moreno, Presidente; Javier Antonio Gongora Chan, Vicepresidente; Pablo Ariel Estrella Pereira, Secretario; y Juan Bautista de Jesús Basto May, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Magdiel Alaniz Rangel.

IX.- Credo Religioso: Protestante Presbiteriano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil trece.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.- Rúbrica.**